



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr.: General
18 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves, 2 de noviembre de 2006, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Al Bayati (Iraq)

Sumario

Tema 68 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos
(*continuación*)

Tema 98 del programa: Prevención del delito y justicia penal
(*continuación*)

Tema 99 del programa: Fiscalización internacional de drogas
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

06-59821 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 68 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (continuación) (A/C.3/61/L.17 y L.18)

Proyecto de resolución A/C.3/61/L.17: Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzosa

1. **El Sr. Fieschi** (Francia), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores iniciales, dice que, si se aprueba, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzosa adjuntada a esa resolución considera las desapariciones forzosas como un delito y prohibirá la detención secreta y los lugares no oficiales de detención. Contiene una forma innovadora de seguimiento que entraña a expertos independientes que se reunirán con representantes de los Estados partes y que efectuarán visitas sobre el terreno en la forma que sea necesaria. Los familiares y los amigos de los desaparecidos tendrán el derecho de conocer las circunstancias de la desaparición y la suerte de los desaparecidos. Las adopciones derivadas de desapariciones forzosas serán ilegales.

2. **El Presidente** anuncia que Afganistán, Albania, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Guatemala, Japón, Jordania, Liberia, República Dominicana, Senegal, Suecia, Ucrania y Uruguay se han asociado a los patrocinadores, elevando el número total de éstos a 80.

Proyecto de resolución A/C.3/61/L.18, con anexo que contiene la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

3. **El Sr. Chávez** (Perú), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores iniciales y Alemania, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Costa Rica, Chipre, Finlandia, República Dominicana, Suecia y Suiza, dice que la Declaración anexada al proyecto de resolución trata de establecer una nueva relación entre los Estados y las poblaciones indígenas. En particular, tiene por finalidad promover posibilidades de desarrollo para las poblaciones indígenas.

4. **El Sr. Berruga** (México) dice que, independientemente de que el Presidente del Consejo de Derechos Humanos esté o no presente, la Tercera Comisión debe adoptar una decisión de inmediato sobre los dos proyectos de resolución. Es preocupante que las actividades de la Tercera Comisión puedan atrasarse debido a que el representante de un órgano

subsidiario de la Asamblea General no esté presente. Es aún más preocupante que las cuestiones que han sido resueltas después de 24 años de debate puedan reabrirse.

5. **El Presidente** dice que la función de los patrocinadores es asesorar al Presidente sobre la manera de proceder.

Tema 98 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación) (A/C.3/61/L.9/Rev.1)

Tema 99 del programa: Fiscalización internacional de drogas (continuación) (A/C.3/61/L.8/Rev.2)

Proyecto de resolución (A/C.3/61/L.9/Rev.1): Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y justicia penal, en particular su capacidad de cooperación técnica

6. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que, como se dispondrá de recursos extrapresupuestarios, el proyecto de resolución no requerirá ninguna consignación de créditos adicional.

7. **La Sra. Zarra** (Italia), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que se han añadido cinco nuevos párrafos con el objetivo de reforzar el proyecto de resolución. Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Burkina Faso, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Jamaica, Japón, Jordania, Malí, Myanmar, Noruega, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, San Marino, Serbia, Suiza, Tailandia y Viet Nam han pasado a ser patrocinadores.

8. **El Presidente** dice que los siguientes países han pasado también a ser patrocinadores: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Camerún, China, Egipto, El Salvador, Estonia, Filipinas, Francia, Georgia, Ghana, Indonesia, Iraq, Islandia, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malta, Mongolia, Mozambique, Perú, Portugal, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Swazilandia, Turquía, Ucrania, Zambia y Zimbabwe.

9. **La Sra. Petersen** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación desea dejar constancia de su reserva con respecto a la última parte del párrafo 4. No es adecuado establecer una conexión directa y permanente entre el terrorismo y el crimen organizado transnacional, tanto más cuanto que los motivos que sirven de base a los dos tipos de delito son

diferentes. Además, el texto muestra una falta de atención por el derecho al debido proceso y la presunción de inocencia, que son derechos humanos universalmente reconocidos. Su país está firmemente comprometido en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y reconoce la importancia de la cooperación internacional para mantener el principio de la responsabilidad compartida. En consecuencia, se asocia al consenso para la aprobación del proyecto de resolución.

10. *El proyecto de resolución A/C.3/61/L.9/Rev.1 se aprueba por consenso.*

*Proyecto de resolución A/C.3/61/L.8/Rev.2:
Cooperación internacional contra el problema mundial de la droga*

11. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión), después de informar sobre las repercusiones financieras de los párrafos 29 a 35 del proyecto de resolución, dice que en la resolución 60/247 A la Asamblea General ha aprobado una asignación de créditos de 31.527.800 dólares con cargo a la sección 16, Control internacional de drogas, prevención del delito y justicia penal, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Se han proyectado recursos extrapresupuestarios de 250.420.000 dólares para la misma sección y por el mismo período. El proyecto de resolución A/C.3/61/L.8/Rev.2 no entrañará ninguna consignación de créditos adicional para el bienio. La disposición relativa al fortalecimiento del mecanismo de las Naciones Unidas para el control internacional de drogas (párr. 29) se examinará de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos.

12. **La Sra. Feller** (México) anuncia que los siguientes países se han asociado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Guyana, Hungría, Indonesia, Islandia, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Madagascar, Malasia, Malawi, Mauricio, Mongolia, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Rumania, San Marino, Serbia, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname,

Tailandia, Tayikistán, Togo, Ucrania, Uzbekistán y Viet Nam.

13. Para facilitar el consenso, los patrocinadores han celebrado consultas oficiosas, que han dado por resultado la inclusión de propuestas adicionales. El texto revisado se centra en las dificultades y las medidas derivadas de la evaluación decenal de la aplicación por los Estados Miembros de las metas y los objetivos del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General e incluye recomendaciones concretas para luchar contra el abuso de las drogas y la producción y el tráfico ilícitos. Prescribe asimismo el fortalecimiento de la cooperación entre los gobiernos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros agentes pertinentes, con inclusión de la sociedad civil.

14. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que los países siguientes se han asociado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Angola, Côte d'Ivoire, Egipto, Estonia, Georgia, Iraq, Kenya, Lesotho, Liberia, Lituania, Malí, Mauritania, Mozambique, Nepal, República Checa, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Swazilandia, Turquía, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

15. **La Sra. Petersen** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación desea que quede constancia en acta de su reserva con respecto al quinto párrafo del preámbulo. No es adecuado establecer una conexión directa y permanente entre terrorismo y tráfico de drogas, dado que los motivos de estos dos tipos de delito son diferentes. Además, el texto muestra una falta de atención por el derecho al proceso debido y la presunción de inocencia, que son derechos humanos universalmente reconocidos. Sin embargo, su país está firmemente consagrado a la lucha contra las drogas y reconoce la importancia de la cooperación internacional para mantener el principio de la responsabilidad compartida y, en consecuencia, se asocia al consenso para la aprobación del proyecto de resolución.

16. *El proyecto de resolución A/C.3/61/L.8/Rev.2 se aprueba por consenso.*

17. **El Sr. Degia** (Barbados), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que su declaración se refiere asimismo al proyecto de resolución A/C.3/61/L.9/Rev.1. Muchos Estados de la CARICOM son tradicionalmente patrocinadores de los proyectos de resolución sobre temas del programa relacionados con la delincuencia y las drogas, y se han incorporado

al consenso sobre los proyectos de resolución A/C.3/61/L.9/Rev.1 y A/C.3/61/L.8/Rev.2. Las delegaciones de la CARICOM han participado en las negociaciones, particularmente con respecto a la cuestión que es fundamental para ellos, a saber, el cierre de las oficinas locales y regionales de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los países en desarrollo. Aunque los países de la CARICOM han propuesto un párrafo equilibrado, en aras del consenso han aceptado la redacción de compromiso.

18. Los países de la CARICOM no son proveedores de drogas ilícitas a zonas de gran demanda del norte. No son productores ni exportadores de armas, ni importan armas en gran volumen. Sin embargo, debido a su situación geográfica y a factores externos que están en gran medida fuera de su control, se ven afectados por el flagelo del crimen organizado transnacional, el comercio ilícito de armas pequeñas y de armas ligeras, y el tráfico de drogas. La Oficina en Barbados de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito presta servicios a un total de 29 Estados y territorios, y la asistencia técnica que proporciona es sumamente importante para la región del Caribe. Los países de la CARICOM se sienten perplejos e inquietos por la reducción de sus actividades y la decisión de finalmente cerrarla. Se ha hecho referencia a una falta de fondos y a la ausencia de proyectos, pero desea señalar que cierto número de proyectos ya se han completado y otros se están planificando para el futuro. Los recursos asignados a la región del Caribe son relativamente insignificante si se considera la magnitud de la amenaza y se comparan con las sumas asignadas a otras zonas; además, en los últimos años han estado disminuyendo constantemente. Dados los escasos recursos de que disponen y el aumento de la actividad ilegal, la Comunidad del Caribe no puede permitirse quedar excluida de la asistencia y la cooperación internacionales. Se opondrá a cualquier intento de cerrar la oficina regional de las Naciones Unidas y no escatimará esfuerzos para garantizar su presencia constante en la región.

19. **El Sr. Rodas Suárez** (Bolivia), con referencia al párrafo 13 del proyecto de resolución, dice que Bolivia no reconoce el concepto de “cultivos ilícitos”. En Bolivia, la producción de coca que no se destina al uso tradicional se considera una producción excedentaria. Su Gobierno desea reiterar su compromiso en favor de la lucha contra la producción, el tráfico y la utilización de drogas ilícitas y el abuso de drogas lícitas, en el contexto del respeto de la soberanía nacional, los

derechos humanos y el multiculturalismo, y en armonía con el principio de la responsabilidad compartida. Su Gobierno está promoviendo activamente una estrategia destinada a obtener el reconocimiento internacional del valor de la hoja de la coca, que no produce efectos negativos sobre la salud y que desempeña una importante función en la cultura y las tradiciones de la población boliviana. No obstante, con ánimo de cooperación y para mostrar su compromiso con la lucha contra las drogas, su delegación se ha asociado al consenso sobre el proyecto de resolución.

20. **El Sr. Suárez** (Colombia) dice que su delegación desea manifestar su aprecio por el espíritu de cooperación mostrado por las delegaciones que han participado en las negociaciones sobre el proyecto de resolución. En particular, da las gracias a la delegación de México por la función de dirección que ha asumido.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.